

REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021  
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL  
MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021”

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 4 de octubre de 2021

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS  
Gobernador del Departamento de Arauca

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021  
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

REMITIDO POR: COORDINACIÓN JURÍDICA  
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 015 DEL 31 DE AGOSTO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994.

2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.

PRIMER DEBATE: 23 DE AGOSTO DE 2021  
DÍAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 3 DÍAS  
SEGUNDO DEBATE: 27 DE AGOSTO DE 2021

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se EFECTUA UNA ADICION EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021.

4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política, Decreto 111 de 1996, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 2 de septiembre de 2021.

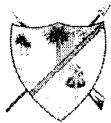
6. El Acuerdo fue publicado en un lugar visible de la Alcaldía de Arauquita, tal y como se desprende de la certificación de fecha 2 de septiembre de 2021.

7. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:

- a. Exposición de Motivos.
- b. Acta COMFIS No. 005 de 2021.
- c. Acta de Consejo de Gobierno 011 de 2021.
- d. Certificación de la TESORERA MUNICIPAL de fecha 13 de agosto de 2021, en la que se hace constar que ... "de acuerdo a la solicitud de adición de recursos contemplado en el proyecto de acuerdo (...) están recaudados en las cuentas bancarias del Municipio de Arauquita así como se detalla a continuación:

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



Fuente Financiación	VALOR
REC-PRO	300.000.000
SOB-GASOL	92.628.374

...”

- e. Memorando No. 177 de fecha 28 de septiembre de 2021, en dos folios útiles, suscrito por el Secretario de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo, remitido a la Coordinación Jurídica a través de Nota Interna 1319 de fecha 28 de septiembre de 2021, recibida en la Coordinación Jurídica el día 30 de septiembre de 2021, radicado a un Profesional Especializado el día 4 de octubre de 2021.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 015 de 2021, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 4 de octubre de 2021.

  
LILIANA VIVAS PARADA  
Profesional Especializado

  
URIEL NIÑO LOPEZ  
Coordinador Área Jurídica Departamental

CONSTRUYENDO FUTURO

Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia  
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



**MEMORANDO No. 177 DE 2021**

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 28 de septiembre de 2021

PARA: Dr. URIEL NIÑO LOPEZ, Coordinador del Área Jurídica Departamental

DE: HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO, Secretario de Planeación Departamental.

ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 015 de 31 de agosto de 2021  
**"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 364 de fecha 14 de septiembre de 2021 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, por lo anterior, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- Es pertinente con el Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.
- Presenta como anexo Exposición de Motivos firmada por el Alcalde Municipal Encargado.
- No presenta errores de sumatoria interna.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia surtió los dos debates reglamentarios ordinarios firmada por la Secretaria del Concejo Municipal los días 23 y 27 de agosto de 2021 respectivamente.
- Presenta Certificación que el Acuerdo Municipal pasa al despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción firmada por el Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente del Concejo Municipal de fecha 31 de agosto de 2021.
- No Presenta acta de ponencia para primer y segundo debate por la respectiva comisión.
- Presenta como anexo certificación de la Tesorera Municipal del recaudo en cuentas bancarias susceptibles de adición presupuestal.

Cindy C.  
9:07 AM  
30/09/2021



- Presenta como anexo informe del Instituto de Movilidad y Transporte del municipio de Arauquita de fecha 22 de julio de 2021 y solicitud de recursos para su funcionamiento.
- Presenta como anexo certificación que fue sancionado por el señor Alcalde el día 2 de septiembre de 2021, por estar conforme a las disposiciones y leyes vigentes. Igualmente se ordena su publicación según certificación anexa de fecha 2 de septiembre de 2021.
- Presenta como anexo Acta de Consejo de Gobierno No. 011 de fecha 3 de agosto de 2021.
- Presenta como anexo Acta de Consejo Municipal de Política Fiscal No. 005 de fecha 10 de agosto de 2021.
- Se recibe por parte de la Secretaría de Planeación Departamental de manera extemporánea para emitir concepto técnico.



Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así: .....**7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.** Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

*El Angel Arnoby Arenas Dec 10/10/2021*  
**HOLMAN EDUARDO FUENTES GARRIDO**  
 Secretario de Planeación Departamental

Acción	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Proyectó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Digitó:	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Técnicos	Angel Arnoby Arenas	Profesional Universitario Secretaria de Planeación	<i>Angel Arnoby Arenas</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Eduardo González Blanco	Profesional de Apoyo Jurídico	<i>[Signature]</i>

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494-7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7  Despacho Alcaldía	 <b>ARAUQUITA</b> <b>S O S T E N I B L E</b> ¡Creamos, creemos, crecemos!
	ACUERDOS	Código: 100.07 Versión: 0-2018

100.07


**ACUERDO No. 015**  
 (31 DE AGOSTO DE 2021)

**SANCIONADO**



Dado en Arauquita, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



**ETELIVAR TORRES VARGAS**  
 Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G. 	REVISÓ: Etelivar Torres	APROBÓ: Etelivar Torres
FECHA: 02/09/2021	FECHA: 02/09/2021	FECHA : 02/09/2021

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro  
 Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102  
[www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)  
 E-mail: [despacho@arauquita-arauca.gov.co](mailto:despacho@arauquita-arauca.gov.co)  
 Código postal: 816010

 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494-7</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7</p> <p>Despacho Alcaldia</p>	 <p><b>ARAUQUITA</b> S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!</p>
	<p>ACUERDOS</p>	<p>Código: 100.07 Versión: 0-2018</p>

100.07

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA – ARAUCA**


**CERTIFICA**



Que el Acuerdo No. 015 del 31 de Agosto de 2021, se fija a los dos (2) días del mes de septiembre de 2021, en un lugar visible para su respectiva publicación.

Dado en Arauquita, a los dos (2) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



**ETELIVAR TORRES VARGAS**  
Alcalde Municipal

ELABORO: Josefa Rojas G. 	REVISO: Etelivar Torres	APROBÓ: Etelivar Torres
FECHA: 02/09/2021	FECHA: 02/09/2021	FECHA : 02/09/2021

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho <b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021"

Honorables concejales:

Honorables concejales:

De conformidad con lo establecido en los Artículos 104 y 105 del Acuerdo 001 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Arauquita, el Gobierno Municipal presenta a consideración del Concejo de Arauquita el Proyecto de Acuerdo, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021".

#### I. OBJETIVO DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Adicionar los recursos no aforados y procedentes de legalización de los anticipos de industria y comercio correspondiente a vigencias anteriores y que quedaron en firme luego de la presentación formal de las declaraciones de industria y comercio.



#### SUSTENTO JURIDICO

##### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991, ARTÍCULO 2, 214, 311, 315 Y SUBSIGUIENTES.

Que la Constitución de 1991 consagró a Colombia como una república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales (artículos 1 y 287). Teniendo como uno de los principales objetivos del nuevo orden constitucional otorgar mayor autonomía a las entidades territoriales, pasando de la simple autonomía administrativa a una verdadera autonomía, de alcance político y fiscal, que en todo caso debe ser compatible con el carácter unitario del Estado.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", modificado por el art. 2° de la ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito: el Ministerio de Transporte; los Gobernadores y los Alcaldes; los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital; la Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras; los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial; la Superintendencia General de Puertos y Transporte, las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o. de este artículo y los agentes de Tránsito y Transporte.

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro  
 Teléfono: (7) 8836342 – 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085  
[www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)  
 E-mail: [despacho@arauquita-arauca.gov.co](mailto:despacho@arauquita-arauca.gov.co)  
 Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7  Despacho <b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos! Código: 130.06.01 Versión: 0-2018
--	---	--

Que las funciones de las autoridades son “de carácter regulatorio y sancionatorio”, prescribe el artículo 7° de la ley 769 de 2002, el cual agrega que “velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público” y que sus acciones deben estar orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

El artículo 6º de la ley 769 de 2002 dispone que son organismos de tránsito “en su respectiva jurisdicción”: a) Los departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito; b) Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito. (...)

**LEY 489 DE 1989**, “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”

**ACUERDO 001 de 2019** “Por el cual se expide el estatuto tributario del municipio de Arauquita, Departamento de Arauca”, MODIFICADO EN SU ARTICULO 38 PARAGRAFO 3 por el ACUERDO 021 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020



**ARTÍCULO 38. RECURSOS DE CAPITAL.** Son recursos extraordinarios originados a partir de la gestión ante los demás niveles de gobierno, igualmente en operaciones contables y presupuestales causado en vigencias anteriores. Los ingresos de capital comprenderán: los recursos de balance, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, las donaciones, financiación de inversión pública de orden nacional y departamental.

**Parágrafo 1:** Las rentas e ingresos ocasionales, las donaciones y los recursos sin situación de fondos, deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de los recursos de capital, previo Decreto para luego ser notificado a la respectiva comisión responsable del tema presupuestal.

**Parágrafo 2:** No podrán ser incluidos dentro de los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital, los recursos provenientes de operaciones de tesorería, tales como el recibo de depósitos o de avances sobre las rentas, el descuento de documentos que deban cancelarse dentro del mismo año fiscal, sin afectar el presupuesto de gastos y los recaudos a favor de terceros.

**Parágrafo 3:** Los excedentes financieros del municipio, y de las empresas del nivel descentralizado y de las empresas industriales y comerciales del estado, del orden municipal, que se liquiden al cierre de la vigencia fiscal, son recursos presupuestales para el municipio de libre inversión.

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro  
 Teléfono: (7) 8836342 – 8836085 – 8836102 Fax: 8836085  
[www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)  
 E-mail: [despacho@arauquita-arauca.gov.co](mailto:despacho@arauquita-arauca.gov.co)  
 Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho <b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

Estos se podrán usar mediante transferencias corrientes para gastos de funcionamiento del nivel descentralizado y de las empresas industriales y comerciales del estado, conforme los disponga el COMFIS, para lo cual se presentará un estudio, que contenga como mínimo un análisis tributario, presupuestal, administrativo y financiero, por la entidad que solicite apalancamiento para sus gastos de funcionamiento.

EL COMFIS determinara la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto general del municipio, fijara la fecha de consignación en el tesoro municipal y asignara por lo menos el 20% a la entidad que haya generado dicho excedente.

**Parágrafo 4:** Los rendimientos financieros de las entidades descentralizadas del municipio proveniente de la inversión de los recursos originados en los aportes del municipio, deben ser consignados en la tesorería del municipio dentro de los 3 días siguientes a su pago. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos municipales de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

#### ARTÍCULO 104.-ADICIONES PRESUPUESTALES

Durante la ejecución del presupuesto general del ente territorial seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por leyes o acuerdos, se pueden abrir créditos adicionales, por el concejo municipal o por el gobierno municipal, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes:



#### ARTÍCULO 105.- ACUERDOS DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.

El gobierno municipal en los casos previstos presentará al concejo del municipio proyectos de acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto general del municipio cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de deuda pública e inversión. Se exceptúan los recursos provenientes de convenios, contratos o rentas de destinación específica.

#### ARTÍCULO 106.- FUENTE DE ADICIONES PRESUPUESTALES.

El Concejo municipal y el gobierno municipal, no podrán abrir créditos adicionales al presupuesto general del municipio sin que en el acuerdo de decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementará el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos de que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos al acuerdo de apropiación.

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro  
 Teléfono: (7) 8836342 – 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085  
[www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)  
 E-mail: [despacho@arauquita-arauca.gov.co](mailto:despacho@arauquita-arauca.gov.co)  
 Código postal: 816010



 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	 <b>ARAUQUITA</b> S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho <b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

Que, El municipio de Arauquita en ejercicio de gobernabilidad y generando acciones que garanticen el derecho fundamental a la salud, acoge los lineamientos establecidos en los decretos legislativos de orden nacional, con el FIN DE mitigar la propagación de la Pandemia por COVID 19, por lo que se establecieron medidas transitorios con el fin de preservar el orden público y preservar la vida y la seguridad de los habitantes del territorio; medidas adoptadas mediante Decreto Municipal Decreto N° 100.03- 044 del 17 de marzo del 2020, Decreto n° 100.03-047 de 24 de marzo de 2020, Decreto n° 100.03-053 de 27 de abril de 2020, Decreto n° 100.03-054 del 11 de mayo de 2020, Decreto n° 100.03-059 del 26 de mayo de 2020, Decreto n° 100.03-062 del 01 de junio de 2020, Decreto n° 100.03-068 de 26 de junio de 2020, Decreto n° 100.03-074 de 15 de julio de 2020, Decreto n° 100.03-079 del 22 de julio del 2020, Decreto n° 100.03-080 del 31 de julio del 2020, Decreto n° 100.03-081 del 12 de agosto del 2020, Decreto n° 100.03.085 del 31 de agosto de 2020, Decreto n° 100.03-093 de 24 de septiembre de 2020, Decreto no. 100.03- 097 de 01 de octubre de 2020, Decreto no. 100.03- 109 de 30 de octubre de 2020, Decreto n°. 100.03-116 del 01 diciembre de 2020, Decreto n°. 100.03- 123 de 23 de diciembre de 2020, Decreto n°. 100.03-010 del 15 enero de 2021, Decreto n°. 100.03-024 del 01 de marzo de 2021 y Decreto n°. 100.03-050 del 28 de junio de 2021. Medidas que implicaron e implican actualmente realizar controles operativos de tránsito y además se garantice el cumplimiento de las funciones asignadas al alcalde como primera autoridad de tránsito y transporte del Municipio.

Que mediante concepto de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, emitido mediante concepto del 9 de octubre de 2019, ante una consulta realizada por el Departamento de Cundinamarca, en la cual señala que: "Existe una prohibición de transferencias a ciertas entidades: loterías, licoreras e instituciones financieras; del otro, que la restricción opera solo para ese tipo de entidades, salvo que lo ordene la ley, o las necesarias para su constitución, o las necesarias para su liquidación (inciso 2do); y de otra parte, que la restricción opera con independencia de la modalidad de transferencia de que se trate, (".". A partir de lo anterior, esta dirección ha considerado, desde la perspectiva de las reglas disponibles para la racionalidad del gasto y la disciplina fiscal en entidades territoriales, que no existe restricción para que desde el sector central se realicen transferencias al sector descentralizado, con independencia de la modalidad que revista (incluida una subvención, por ejemplo), siempre y cuando no se trate de los tipos de descentralizadas que ya se identificaron.

#### DECRETO LEY 111 DE 1996

ARTICULO 79.- Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Nación se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizadas por la ley, se pueden abrir créditos

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 <b>ARAUQUITA</b> <b>SOSTENIBLE</b> ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho <b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes (Ley 38/89, artículo 65).

ARTICULO 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (Ley 38/89 artículo 66; Ley 179/94 artículo 55 inciso 13 y 17).

Acuerdo N° 032 del 2 de diciembre de 2020 aprobó el presupuesto de ingreso y gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el Primero (1) de enero y el 31 de diciembre de 2021

Decreto N° 127 del 30 de diciembre de 2020 mediante el cual fue liquidado el presupuesto general del municipio de Arauquita de la vigencia fiscal e 2021.

Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados Por la Dirección de Impuestos Nacionales”.



Acuerdo 038 del 21 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se compila, actualiza y adopta el Estatuto Tributario del Municipio de Arauquita departamento de Arauca”.

Decreto 678 de 2020, “Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020”

## II. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN EXISTENTE

### SITUACIÓN EXISTENTE DE “IMTRASAR”

El presente proyecto de acuerdo obedece a la necesidad presentada por el Instituto de Movilidad y Transporte de Arauquita “IMTRASAR” dada las consideraciones expuestas en oficio de fecha 22 de junio de 2021 por parte del director de dicho Instituto, consistente en el análisis financiero (Anexo a la presente: 6 folios) donde se evidencia presupuesto de ingresos de IMTRASAR 2021 versus lo recaudado y la información contable pública a 30 de junio de 2021 donde ratifica contablemente porque conceptos se ha recaudado, razón por la que hace constate la necesidad de recursos para apalancar los gastos de funcionamiento del Instituto hasta el 31 de diciembre de 2021, el cual fue presentado y aprobado por el consejo de Gobierno y posteriormente en acta COMFIS.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 <b>ARAUQUITA</b> S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho PROYECTO DE ACUERDO	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

A su vez, se precisa que teniendo en cuenta que actualmente la renta "Sobre tasa a la Gasolina" supera la apropiación presupuestal del rubro; relacionamos a continuación el comportamiento del recaudo dentro de la vigencia 2021, el cual nos permite realizar un análisis y poder incorporar al presupuesto el valor mayor recaudo, y la proyección a recaudar durante los próximos 4 meses que faltan de la vigencia.

Total Ingreso	Periodo Presupuesto
59,176,000	FEBRERO
48,178,000	MARZO
49,557,000	MAYO
67,290,000	JUNIO
39,514,000	JULIO
67,073,000	AGOSTO
<b>\$ 330,788,000.00</b>	<b>Total Recaudo a Agosto 2021</b>



CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL RECAUDADO	MAYOR VALOR RECAUDADO
Sobretasa a la gasolina	238,159,626.00	330,788,000.00	92,628,374.00

Observando el historial, y el comportamiento de recaudo de ésta vigencia, podemos concluir que se hace pertinente adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2021 el mayor recaudo a la fecha de cada una de las rentas en la vigencia 2021.

Que durante la vigencia fiscal 2020, se presentó un recaudo por concepto de rendimientos financieros generados por los recursos de Sistema General de Participaciones depositados en las cuentas del Municipio establecidas para tal fin, los cuales ingresaron contablemente pero no ingresaron al presupuesto de la vigencia en la cual se recaudaron, razón suficiente para incorporarlos a esta vigencia como recursos de capital por rendimientos financieros.

### III. IMPACTO FISCAL

Los proyectos que se adicionan en el proyecto de acuerdo de adición del Presupuesto de Ingresos y Rentas de 2021, se incorporan al marco fiscal de mediano plazo, Plan Plurianual de Inversiones y guarda coherencia con el Plan de Desarrollo "Arauquita Sostenible ¡Creamos, Creemos, ¡Crecemos!

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho <b>PROYECTO DE ACUERDO</b>	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

En los anteriores términos señores concejales, se somete a consideración de esa honorable corporación el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021

De los Honorables Concejales,

*Etelivar Torres Vargas*  
 63/2021  
**ETELIVAR TORRES VARGAS**  
 Alcalde Municipal

ELABORO FUNDAMENTO JURIDICO ZULY MAYARI PEREZ SAIBOS FECHA: 13-08-2021	ELABORO FUNDAMENTO PRESUPUESTAL CARMENZA PICO MENDEZ FECHA: 13-08-2021	APROBO: Etelivar Torres Vargas, Alcalde Municipal FECHA: 13-08-2021
--	--	---

# Concejo Municipal de Arauquita

**NIT. 834000743 - 1**

LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA – ARAUCA

CERTIFICA:

Que el ACUERDO No. 015/2021, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021. Fue discutido y aprobado en sus dos debates reglamentarios (LEY 136/1994), en fechas verificadas así:

PRIMER DEBATE 23 de agosto 2021

SEGUNDO DEBATE 27 de agosto 2021

Dado en Arauquita, Departamento de Arauca, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiún (2021).

  
**ELVINIA GUTIERREZ DUARTE**  
Secretaria del Concejo Municipal

\*\*\*\*\*


Agosto 31 de 2021

Pasa al despacho del señor alcalde Municipal, el Acuerdo No. 015/2021. Para su respectiva sanción.

**CÚMPLASE.**

  
**JOSÉ BELISARIO ZULUAGA ZULUAGA**  
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita

  
**GLADYS HERNÁNDEZ MONROY**  
Primer Vicepresidente

  
**MARTHA ROJAS GOMEZ**  
Segundo Vicepresidente

Reviso: Mesa Directiva



# Concejo Municipal de Arauquita

**NIT. 834000743 - 1**

**ACUERDO No. 015**  
(31 agosto de 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021**

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUQUITA – ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la constitución política, Decreto 111/96 Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, el Acuerdo 038 del 2017 Estatuto Tributario Municipal y el Acuerdo 008 del 2018.

### **CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución de 1991 consagró a Colombia como una república unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales (artículos 1 y 287). Teniendo como uno de los principales objetivos del nuevo orden constitucional otorgar mayor autonomía a las entidades territoriales, pasando de la simple autonomía administrativa a una verdadera autonomía, de alcance político y fiscal, que en todo caso debe ser compatible con el carácter unitario del Estado.
2. Que de acuerdo con el artículo 3° de la ley 769 de 2002, "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", modificado por el art. 2° de la ley 1383 de 2010, son autoridades de tránsito: el Ministerio de Transporte; los Gobernadores y los Alcaldes; los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital; la Policía Nacional en sus cuerpos especializados de policía de tránsito urbano y policía de carreteras; los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial; la Superintendencia General de Puertos y Transporte, las fuerzas militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5o. de este artículo y los agentes de Tránsito y Transporte.
3. Que las funciones de las autoridades son "de carácter regulatorio y sancionatorio", prescribe el artículo 7° de la ley 769 de 2002, el cual agrega que "velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público" y que sus acciones deben estar orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.
4. El artículo 6° de la ley 769 de 2002 dispone que son organismos de tránsito "en su respectiva jurisdicción": a) Los departamentos administrativos, institutos



## NIT. 834000743 - 1

distritales y/o municipales de tránsito; b) Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito. (...)

5. Que es deber del alcalde Municipal a través del instituto de tránsito y transporte IMTRASAR velar para que los principios rectores en materia de tránsito se les dé cumplimiento conforme lo ha dispuesto la ley 769 de 2002 el cual contempla: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.
6. Que el Decreto 678 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020", dispuso: "*Dotar de instrumentos legales a las entidades territoriales para contar con mecanismos efectivos para atender la emergencia y los efectos en el empleo y las relaciones sociales que esto conlleva, (...)*";
7. Que de conformidad con la norma *Ibídem*, **Artículo 1**. Se lo otorgó por parte del presidente de la República de Colombia la Facultad al alcalde municipal, "para reorientar rentas de destinación específica y modificar el presupuesto".

Asimismo, se le otorgó "la Facultad" para reorientar rentas de destinación específica para financiar gastos de funcionamiento de la respectiva entidad territorial, *sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia*".

8. Que, de conformidad con el **Artículo 2** del Decreto Legislativo 678 de 2020, precitado, se dispuso "Facultar" al alcalde municipal para "realizar las adiciones, modificaciones, *traslados y demás operaciones presupuestales a que haya lugar*, únicamente para efectos de atender la ejecución de los recursos que, en el marco de sus competencias, sean necesarios para atender la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 del 6 de mayo de 2020".
9. Que el Decreto 678 de 2020, al otorgar la facultad al señor alcalde municipal, establece que los "traslados presupuestales, reorientaciones de destinaciones específicas y demás operaciones presupuestales a que haya lugar, *se deben realizar, "sin perjuicio de las normas vigentes sobre la materia"*".
10. Que el Municipio podrá realizar transferencias corrientes para gastos de funcionamiento del nivel descentralizado y de las empresas industriales y comerciales del estado, conforme los disponga el COMFIS, para lo cual se presentará un estudio, que contenga como mínimo un análisis tributario



presupuestal, administrativo y financiero, por la entidad que solicite apalancamiento para sus gastos de funcionamiento.

Lo que nos permite apalancar financieramente los gastos de funcionamiento del nivel descentralizado como en este caso para el INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, el cual atraviesa por un desequilibrio financiero dado nuevamente a la economía que continua afectada por la pandemia por el COVID 19 y por los paros ocurridos en el territorio nacional lo que ha ocasiona disminución en el comercio de vehículos y esto los lleva a disminución en matrículas y venta de las demás especies venales.

11. Que el instituto de transito realizó un análisis financiero, que se adjunta y soporta el presente proyecto de acuerdo, presentado ante la junta directiva de IMTRASAR, el cual refleja un aumento en la venta de servicios y multas en un comparativo a junio de los años 2020 y 2021: Por el año 2020 se recaudó el valor de \$1.184.806 año en el cual empezó a operar Transito y se vio afectado por la parálisis de los tránsitos a nivel nacional mediante resolución 20203040000285 del 15 de abril de 2020 situación que motivo el apalancamiento con recursos de Balance del municipio para que continuara operando el Instituto por este año ya que es deber del mismo velar por la movilidad y transporte en el municipio de acuerdo al artículo 7 de la ley 769 de 2002 y por el año 2021 por valor de \$32.183.733 el cual refleja un aumento del 1.717%, pero a causa de la continuidad del COVID 19 ampliada mediante resolución 738 del 26 de mayo de 2021 a la fecha y los paros nacionales se ve reflejado la falta de recursos en la comunidad en general situación que afecta para poder realizar los diferentes trámites ante el Tránsito y pago de multas, lo cual no ha permitido el ingresos proyectado para el presupuesto de IMTRASAR del año en curso.
12. Que con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el artículo 214 y subsiguientes de la Constitución Política de Colombia de 1991 y las directrices sobre la materia impartidas por el poder ejecutivo mediante Decreto Legislativo 678 de 2020, *“Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020”*.
13. Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991, artículo 113, en concordancia con la Ley estatutaria 489 de 1998, artículo 6, *“Las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y competencias estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o es*



su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares”.

14. Que, El municipio de Arauquita en ejercicio de gobernabilidad y generando acciones que garanticen el derecho fundamental a la salud, acoge los lineamientos establecidos en los decretos legislativos de orden nacional, con el fin de mitigar la propagación de la Pandemia por COVID 19, por lo que se establecieron medidas transitorias con el fin de preservar el orden público y preservar la vida y la seguridad de los habitantes del territorio; medidas adoptadas mediante Decreto Municipal Decreto No. 100.03- 044 del 17 de marzo del 2020, Decreto No. 100.03-047 de 24 de marzo de 2020, Decreto No. 100.03-053 de 27 de abril de 2020, Decreto No. 100.03-054 del 11 de mayo de 2020, Decreto No. 100.03-059 del 26 de mayo de 2020, Decreto No. 100.03-062 del 01 de junio de 2020, Decreto No. 100.03-068 de 26 de junio de 2020, Decreto No. 100.03-074 de 15 de julio de 2020, Decreto No. 100.03- 079 del 22 de julio del 2020, Decreto No. 100.03-080 del 31 de julio del 2020, Decreto No. 100.03-081 del 12 de agosto del 2020, Decreto No. 100.03.085 del 31 de agosto de 2020, Decreto No. 100.03- 093 de 24 de septiembre de 2020, Decreto no. 100.03- 097 de 01 de octubre de 2020, Decreto no. 100.03- 109 de 30 de octubre de 2020, Decreto No. 100.03-116 del 01 diciembre de 2020, Decreto No. 100.03- 123 de 23 de diciembre de 2020, Decreto No. 100.03-010 del 15 enero de 2021, Decreto No. 100.03-024 del 01 de marzo de 2021 y Decreto No. 100.03-050 del 28 de junio de 2021. Medidas que implicaron e implican actualmente realizar controles operativos de tránsito y además se garantice el cumplimiento de las funciones asignadas al alcalde como primera autoridad de tránsito y transporte del Municipio.
15. Que mediante concepto de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda, emitido mediante concepto del 9 de octubre de 2019, ante una consulta realizada por el Departamento de Cundinamarca, en la cual señala que: "Existe una prohibición de transferencias a ciertas entidades: loterías, licoreras e instituciones financieras; del otro, que la restricción opera solo para ese tipo de entidades, salvo que lo ordene la ley, o las necesarias para su constitución, o las necesarias para su liquidación (inciso 2do); y de otra parte, que la restricción opera con independencia de la modalidad de transferencia de que se trate, (".") A partir de lo anterior, esta dirección ha considerado, desde la perspectiva de las reglas disponibles para la racionalidad del gasto y la disciplina fiscal en entidades territoriales, que no existe restricción para que desde el sector central se realicen transferencias al sector descentralizado, con independencia de la modalidad que revista (incluida una subvención, por ejemplo), siempre y cuando no se trate de los tipos de descentralizadas que ya se identificaron.
16. Que mediante Acuerdo No. 032 del 2 de diciembre de 2020 se aprobó el presupuesto de ingreso y gastos para la vigencia fiscal comprendida en el



## NIT. 834000743 - 1

Primero (1) de enero y el 31 de diciembre de 2021, el cual fue liquidado mediante Decreto No. 127 del 30 de diciembre de 2020

17. Que es necesario adicionar los recursos que superan la apropiación presupuestal del rubro de la Sobre tasa a la Gasolina; y de los recursos esperados recaudar dentro de la vigencia 2021, según análisis de comportamiento del recaudo de dicha renta.
18. Que la secretaria de hacienda municipal, mediante procesos de revisión y verificación contable a los registros de impuestos municipales, se encontró recursos procedentes del resultado de prescripción para la devolución y compensación a los contribuyentes del impuesto de industria y comercio año 2019.
19. Que, la secretaria de hacienda municipal determina que existen recursos de vigencias anteriores requieren ser incorporados al presupuesto, la tesorería municipal certifica la disponibilidad del recurso en las cuentas bancarias del municipio, con lo cual se hace necesario adicionar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Arauquita de la vigencia 2021, conforme a la distribución relacionada y recomendada por el COMFIS.
20. Que los proyectos a los cuales se incorporan los recursos del Presupuesto de Gastos e inversión correspondientes a vigencia Fiscal 2021, guarda coherencia con el plan de Desarrollo Municipal "Arauquita Sostenible ¡Creamos, creemos, crecemos!", la cual se ajustará el Plan Plurianual de Inversiones para que se guarde total coherencia con el Plan de Desarrollo y las normas orgánicas de Presupuesto del orden nacional y municipal.
21. Que se hace necesario incorporar los rendimientos generados por los recursos de Sistema General de Participaciones depositados en cada una de las cuentas específicas que se llevan en el Municipio para tal fin y que se encuentran abiertas en las entidades bancarias del Municipio de Arauquita.
22. Que se hace los proyectos incorporados al Presupuesto guardan coherencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, al Plan de Desarrollo Arauquita Sostenible ¡Creamos, Creemos, Crecemos! 2020-2021.

En mérito de lo expuesto,

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el presupuestal de rentas o ingresos de la vigencia Fiscal 2021 en la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS



# Concejo Municipal de Arauquita

16

**NIT. 834000743 - 1**

TREINTA Y DOS PESOS CON 69 CENTAVOS (\$464.489.332,69) y de acuerdo con el siguiente detalle:

UN	RUBRO	Fuente Financiación	CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR ADICIÓN
12	1		INGRESOS	464,489,332.69
12	1.1		INGRESOS CORRIENTES	
12	1.1.01		INGRESOS TRIBUTARIOS	
12	1.1.01.02		IMPUESTOS INDIRECTOS	
12	1.1.01.02.109		Sobretasa a la gasolina	
12	1.1.01.02.109.001	SOB-GASOL	Sobretasa a la gasolina	92,628,374.00
12	1.1.01.02.200		IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
12	1.1.01.02.200.03		Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	
12	1.1.01.02.200.03.002	REC-PRO	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios - Vigencias Anteriores	300,000,000.00
12	1.2		RECURSOS DE CAPITAL	
12	1.2.05		Rendimientos financieros	
12	1.2.05.02		Depósitos	
12	1.2.05.02.001	RF-Educ	SGP Educación	6,479,314.00
12	1.2.05.02.002	RF-APSB	SGP APSB	19,450,248.83
12	1.2.05.02.003	RF-SGP-LIPG	SGP-LIPG	34,978,534.14
12	1.2.05.02.004	RF-AE	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	2,561,905.00
12	1.2.05.02.007	RF-SGP-CUL	Rendimientos Financieros SGP Cultura	1,938,456.00
12	1.2.05.02.008	RF-SGP-DEP	Rendimientos Financieros SGP Deporte	2,570,961.00
13	1		INGRESOS	
13	1.2		RECURSOS DE CAPITAL	
13	1.2.05		Rendimientos financieros	
13	1.2.05.02		Depósitos	
13	1.2.05.02.005	RF REG-SUBSD	RF-Régimen Subsidiado	2,215,596.72
13	1.2.05.02.006	RF-SP	RF-Salud Pública	1,665,943.00

**ARTICULO SEGUNDO:** Créese rubros e incorpórese al presupuesto de Gastos de la vigencia Fiscal 2021 la suma de: CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 69 CENTAVOS (\$464.489.332,69) y de acuerdo con el siguiente detalle:

UN	RUBRO	Fuente Financiación	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR ADICIÓN
10		2	PRESUPUESTO DE GASTOS	464,489,332.69
10		2.1	FUNCIONAMIENTO	
10	2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	

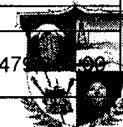
**Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita – Arauca**  
**Tel. 8835759, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es**

# Concejo Municipal de Arauquita

17

## NIT. 834000743 - 1

10	2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
10	2.1.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
10	2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
10	2.1.2.02.02.008.007	REC-PRO	Capacitación a concejales	4,500,000.00
12	2.1		FUNCIONAMIENTO	
12	2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
12	2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
12	2.1.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
12	2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
12	2.1.2.02.02.008.022	SOB-GASOL	Asesorías Y Consultorías	46,314,187.00
12	2.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
12	2.1.3.04		A ORGANIZACIONES NACIONALES	
12	2.1.3.04.05		A otras organizaciones Nacionales	
12	2.1.3.04.05.001		Membresías	
12	2.1.3.04.05.001.001	REC-PRO	Transferencia Fortalecimiento al Instituto de Movilidad y transporte del municipio de Arauquita.	190,000,000.00
12	2.3		INVERSIÓN	
12	2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
12	2.3.2.01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
12	2.3.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	
12	2.3.2.01.01.001		EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	
12	2.3.2.01.01.001.03		OTRAS ESTRUCTURAS	
12	2.3.2.01.01.001.03.02		Autopistas, carreteras, calles	
12	2.3.2.01.01.001.03.02.001	SOB-GASOL	Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías de tercer orden del municipio de Arauquita.	46,314,187.00
12	2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
12	2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
12	2.3.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
12	2.3.2.02.02.006.001		SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS	
12	2.3.2.02.02.006.001.001		SUBSIDIOS ACUEDUCTO	
12	2.3.2.02.02.006.001.001.005	RF-APSB	Subsidios Acueducto Estratos 1,2,3-Urbano	
12	2.3.2.02.02.006.001.001.006	RF-APSB	Subsidios Acueducto Estratos 1,2,3 Rural	6,483,416.00
12	2.3.2.02.02.006.001.002		SUBSIDIOS ALCANTARILLADO	
12	2.3.2.02.02.006.001.002.005	RF-APSB	Subsidios Alcantarillado Estratos 1,2,3-Urbano	6,483,416.00
12	2.3.2.02.02.006.001.002.006	RF-APSB	Subsidios Alcantarillado Estratos 1,2,3-Rural	
12	2.3.2.02.02.006.001.003		SUBSIDIOS ASEO	
12	2.3.2.02.02.006.001.003.005	RF-APSB	Subsidios Aseo Estratos 1,2,3-Urbano	
12	2.3.2.02.02.006.001.003.006	RF-APSB	Subsidios Aseo Estratos 1,2,3-Rural	6,483,416.83
12	2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
12	2.3.2.02.02.009.001		SECTOR EDUCACION	
12	2.3.2.02.02.009.001.015	RF-Educ	Apoyo Al Servicio De Transporte Fluvial Para Estudiantes Del Municipio De Arauquita	6,47



**Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita – Arauca**  
**Tel. 8835759, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es**

# Concejo Municipal de Arauquita

18

**NIT. 834000743 - 1**

12	2.3.2.02.02.009.001.016	RF-AE	Servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar, área urbana del municipio de Arauquita - Departamento de Arauca.	2,561,905.00
12	2.3.2.02.02.009.002		SECTOR CULTURA	
12	2.3.2.02.02.009.002.017	RF-SGP-CUL	Apoyo y asistencia técnica para realizar actividades artísticas, educativas y culturales, talleres de cultura ciudadana y talleres de capacitación pedagógica para artistas y cultores en el municipio de Arauquita	1,938,456.00
12	2.3.2.02.02.009.003		SECTOR DEPORTE	
12	2.3.2.02.02.009.003.021	RF-SGP-DEP	Apoyo y promoción de actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Arauquita.	2,570,961.00
12	2.3.2.02.02.009.012		SECTOR: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	
12	2.3.2.02.02.009.012.001		PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
12	2.3.2.02.02.009.012.001.002	REC-PRO	Apoyo para la actualización, organización e inclusión de beneficiarios a la base de datos del SISBEN en el Municipio de Arauquita.	105,500,000.00
12	2.3.2.02.02.009.013		SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	
12	2.3.2.02.02.009.013.002		PROGRAMA: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.	
12	2.3.2.02.02.009.013.002.011	RF-SGP-LIPG	Implementación del plan de gestión del riesgo de desastres para la respuesta a emergencias del municipio de Arauquita.	34,978,534.14
13	2.3		INVERSIÓN	
13	2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
13	2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
13	2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
13	2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
13	2.3.2.02.02.009.016		SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
13	2.3.2.02.02.009.016.001		PROGRAMA: SALUD PÚBLICA	
13	2.3.2.02.02.009.016.002		PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	
13	2.3.2.02.02.009.016.002.009	RF REG-SUBSD	Fortalecimiento En La Cobertura Universal Al Sistema De Seguridad Social En Salud, Mediante El Aumento En El Numero De Afiliaciones Para La Población Más Vulnerable Y Población Pobre Del Municipio De Arauquita	2,215,596.72
13	2.3.2.02.02.009.016.003		PROGRAMA: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
13	2.3.2.02.02.009.016.003.003	RF-SP	Fortalecimiento A La Gestión Del Plan De Salud Pública Del Municipio De Arauquita Departamento De Arauca. Superávit 2020	1,665,943.00

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauquita, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año veintiuno (2021).

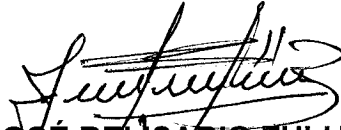


**Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita – Arauca**  
**Tel. 8835759, e-mail: concejoarauquita@yahoo.es**

# Concejo Municipal de Arauquita

**NIT. 834000743 - 1**

---



**JOSÉ BELISARIO ZULUAGA ZULUAGA**  
Presidente del Concejo Municipal de Arauquita



**GLADYS HERNÁNDEZ MONROY**  
Primer Vicepresidente



**MARTHA ROJAS GÓMEZ**  
Segundo Vicepresidente

Revisó: Mesa Directiva

*Elguda*



**Calle 3 No. 4-10, Barrio El Centro, Arauquita - Arauca**  
**Tel. 8835759, e-mail: [concejoarauquita@yahoo.es](mailto:concejoarauquita@yahoo.es)**

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	TESORERIA CERTIFICACIÓN	Código: Versión: 0-2018

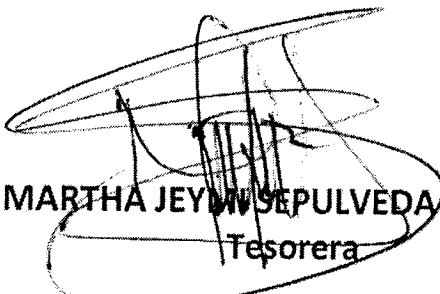
### LA TESORERA DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA

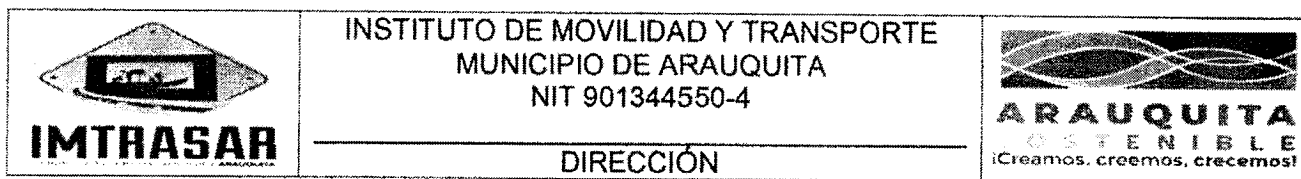
#### CERTIFICA QUE:

Que de acuerdo a la solicitud de adición de recursos contemplado en el proyecto de acuerdo presentado al honorable concejo Municipal de Arauquita "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA DE LA VIGENCIA 2021", están recaudados en las cuentas bancarias del Municipio de Arauquita, así como se detalla a continuación:

Fuente Financiación	VALOR
REC-PRO	300.000.000
SOB-GASOL	92.628.374

Se firma en Arauquita, hoy viernes 13 de agosto de 2021 con destino al Concejo Municipal de Arauquita.

  
**MARTHA JEYDY SEPULVEDA CACERES**  
 Tesorera



Arauquita julio 22 de 2021



**DOCTOR:**  
**ETELIVAR TORRES VARGAS**  
Alcalde Municipio de Arauquita  
E. S. D.

**REFERENCIA:** Entrega de informe tributario, presupuestal, administrativo y financiero de IMTRASAR y solicitud de Recursos para funcionamiento.

Doctor Etelivar como se ha venido informando en las reuniones de junta directiva del instituto, es de su conocimiento que por este año 2021 no se podrá lograr punto de equilibrio financiero por que la pandemia y el paro nacional continúan perjudicando el comercio de vehículos y por ende la venta de especies venales que ofrece el instituto. Dicho esto en reunión de junta directiva número IT-JD-02 del día 31 de mayo del presente año, se acordó llevar a cabo una reunión entre hacienda municipal, la Ingeniera Yessenia Barrientos y la directiva de IMTRASAR con el ánimo de revisar qué posibilidades hay para aprobar la transferencia de impuesto de vehículos tanto público como los que ingresan del 20% que transfiere la gobernación al municipio, recursos que en varias ocasiones han sido solicitados como transferencia Municipal a IMTRASAR por competencia.

Se procedió a realizar la reunión de la cual hacienda municipal manifiesta que dichos recursos por el año 2021 se encuentran comprometidos en proyectos de acuerdo al plan de desarrollo y al POAI motivo por el cual por este año no se autorizaría las transferencias y se comprometen a apoyar el instituto con dichas transferencias dejándolas en el presupuesto para el año 2022, y de igual forma se trabajara sobre el estatuto tributario municipal para incorporar el cobro de cierre de vías a favor del Instituto ya que por competencias y de acuerdo a la ley 769 del 2002 en el artículo 119 es el Instituto el responsable de este tema.

En conclusión, una vez agotados todos los medios de obtener recursos que por competencia nos ayudarían a buscar un equilibrio financiero para el año en curso, no se puede por ahora de acuerdo a lo informado por la secretaria de hacienda municipal, por lo tanto nos vemos en la obligación de solicitar nuevamente el apoyo financiero a través de una transferencia municipal de recursos propios acorde al

 <b>IMTRASAR</b>	<b>INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE</b> <b>MUNICIPIO DE ARAUQUITA</b> NIT 901344550-4	 <b>ARAUQUITA</b> <b>SOSTENIBLE</b> ¡Creemos, creemos, crecemos!
<b>DIRECCIÓN</b>		

artículo 38 parágrafo 3 del estatuto tributario municipal al Instituto para poder apalancar los gastos de funcionamiento para lo cual presentamos un informe de lo requerido para su estudio y posible apoyo:

**SOLICITUD APALANCAMIENTO PARA GASTOS DE NOMINA**

CANTIDAD	CARGO	MESES	VALOR MES	TOTAL NOMINA	PRESTACIONES SOCIALES, CESANTIAS E INTERESES A LAS CESANTIAS
1	DIRECTOR	9	3.700.000	33.300.000	16.050.000
1	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	9	3.000.000	27.000.000	13.000.000
1	INSPECTOR DE TRANSITO	9	2.450.000	22.050.000	11.000.000
1	TECNICO AUXILIAR	9	1.800.000	16.200.000	8.000.000
1	AGENTES DE TRANSITO	9	1.800.000	16.200.000	8.000.000
4	REGULADOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE	4	4.800.000	19.200.000	-
<b>TOTAL</b>				<b>133.950.000</b>	<b>56.050.000</b>

Para un total de (\$190.000.000) ciento noventa millones de pesos para apalancamiento de gastos de nómina.

De antemano agradezco la gestión sé que realice a la petición en espera de una pronta respuesta.

  
**JOSE DEL CARMEN DUEÑEZ SANGUINO**  
 Director


- Anexo:
- Presupuesto de ingresos IMTRASAR año 2021
  - Informe a la Contaduría General de la INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA – CONVERGENCIA al 30 de junio de 2021.

PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2021  
INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA  
NIT. 901.344.550-4

			RECAUDADO A JUNIO 30 DE 2021
1	<b>PRESUPUESTO GENERAL DE RENTA E INGRESOS</b>		346.863.774
1.1	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		32.183.733
1.1.01	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS</b>		32.183.733
1.1.01.01	Impuesto de Rodamiento de Servicio Publico	1.000.000	-
1.1.02	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS</b>		-
1.1.02.01	<b>TASAS - DERECHOS DE TRANSITO</b>	273.796.400	20.328.864
1.1.02.01.01	Traspaso de propiedad carro	91.332.500	10.480.064
1.1.02.01.01	Traspaso de propiedad de moto.	56.900	-
1.1.02.01.02	Traspaso de propiedad a persona indeterminada carro.	10.920.000	181.164
1.1.02.01.03	Traspaso de propiedad a persona indeterminada moto.	63.700	-
1.1.02.01.04	Traspaso de propiedad a persona indeterminada moto.	58.400	-
1.1.02.01.05	Matricula - carro - particular.	666.000	200.500
1.1.02.01.06	Matricula - carro- servicio público.	586.500	-
1.1.02.01.07	Matricula - Moto.	37.440.000	9.845.900
1.1.02.01.08	Matricula - Motocarro - Servicio público	2.112.000	-
1.1.02.01.09	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad	20.190.000	-
1.1.02.01.10	Levantamiento de limitación o gravamen de propiedad prenda (carro) o moto.	13.460.000	-
1.1.02.01.11	Blindaje carro.	82.400	-
1.1.02.01.12	Desmote de blindaje carro.	82.400	-
1.1.02.01.13	Repotenciación vehículo de servicio público de carga.	98.200	-
1.1.02.01.14	Radicación matricula - Carro, servicio público o particular.	108.900	-
1.1.02.01.15	Radicación Matricula - Moto.	2.018.000	-
1.1.02.01.16	Cancelación matricula -Moto o carro particular o público.	53.000	-
1.1.02.01.17	Cambio de color carro.	66.400	-
1.1.02.01.18	Cambio de color moto.	62.400	-
1.1.02.01.19	Cambio de Servicio - Carro.	132.800	-
1.1.02.01.20	Cambio de Placas - carro.	98.200	-
1.1.02.01.21	Cambio de Placas - Moto.	90.200	-
1.1.02.01.22	Duplicado de Placas - carro (una).	82.300	-
1.1.02.01.23	Duplicado de Placas - Moto.	743.000	-
1.1.02.01.24	Modificación acreedor prenda por acreedor - carro o moto.	63.600	-
1.1.02.01.25	Modificación acreedor prenda por propietario carro o moto.	74.300	-
1.1.02.01.26	Cambio de Motor - Carro o moto	74.300	-
1.1.02.01.27	Regrabación de Motor o moto.	50.500	-
1.1.02.01.28	Regrabación de chasis - Serial Moto o Carro.	50.500	-
1.1.02.01.29	Regrabación de vin carro - moto.	50.500	-
1.1.02.01.30	Rematricula carro.	108.900	-
1.1.02.01.31	Conversión a gas natural carro.	90.200	-
1.1.02.01.32	Cambio de carrocería.	114.100	-
1.1.02.01.33	Duplicado de Licencia de Tránsito.	1.010.000	252.500
1.1.02.01.34	Renovación licencia de tránsito de vehículo de importación temporal.	108.900	-
1.1.02.01.35	Certificado de libertad y tradición.	265.000	-
1.1.02.02	<b>REGISTRO NACIONAL DE CONDUCTORES R.N.C.</b>	7.712.400	91.400
1.1.02.02.01	Expedición de la Licencia de conducción carro o moto.	4.590.000	-
1.1.02.02.02	Cambio de Licencia de conducción por mayoría de edad.	45.900	-
1.1.02.02.03	Renovación de la Licencia de Conducción	2.285.000	-
1.1.02.02.04	Recategorización de la licencia de conducción.	228.500	-
1.1.02.02.05	Duplicado de la licencia de conducción.	457.000	91.400
1.1.02.02.06	Certificación de la licencia de conducción.	106.000	-
1.1.02.03	<b>REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES R.N.R. Y S</b>	1.863.700	-
1.1.02.03.01	Matricula - Remolque- Semiremolque - multimodulares y similares.	117.300	-
1.1.02.03.02	Traspaso de propiedad - Remolques - Semiremolques - Multimodulares y similares.	106.200	-
1.1.02.03.03	Traspaso de propiedad a persona indeterminada - Remolque-Semiremolque - Multimodulares y similares.	116.700	-
1.1.02.03.04	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad.	90.400	-
1.1.02.03.05	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad.	90.400	-
1.1.02.03.06	Radicación de la Matricula.	124.800	-
1.1.02.03.07	Cancelación de la matricula.	274.500	-
1.1.02.03.08	Duplicado de Matricula	106.200	-

1.1.02.03.09	Rematricula.	100.900	-
1.1.02.03.10	Transformación por adición o retiro de ejes.	98.200	-
1.1.02.03.11	Duplicado de la tarjeta (una) de registro.	169.800	-
1.1.02.03.12	Regrabación de señal o chasis.	94.200	-
1.1.02.03.13	Regrabación de VIN.	94.200	-
1.1.02.03.14	Renovación de tarjeta de registro de remolque o de semirremolque de importación temporal	74.300	-
1.1.02.03.15	Modificación de acreedor prendario por acreedor.	90.200	-
1.1.02.03.16	Modificación de acreedor prendario por propietario.	78.300	-
1.1.02.03.17	Certificado de libertad y tradición.	37.100	-
1.1.02.04	<b>REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCION AUTOPROPULSADA R.N.M.A.</b>	<b>1.654.300</b>	-
1.1.02.04.01	Matricula.	117.300	-
1.1.02.04.02	Cambio de propietario.	106.500	-
1.1.02.04.03	Traspaso de propiedad a persona indeterminada.	116.700	-
1.1.02.04.04	Inscripción de limitación o gravamen a la propiedad.	90.400	-
1.1.02.04.05	Levantamiento de limitación o gravamen a la propiedad.	90.400	-
1.1.02.04.06	Radicación de la matricula.	124.800	-
1.1.02.04.07	Cancelación de registro.	317.900	-
1.1.02.04.08	Registro por recuperación en caso de hurto o pérdida definitiva.	102.600	-
1.1.02.04.09	Duplicado de tarjeta de registro.	169.800	-
1.1.02.04.10	Certificado de libertad y tradición.	37.100	-
1.1.02.04.11	Cambio de motor.	98.200	-
1.1.02.04.12	Regrabación de motor.	98.200	-
1.1.02.04.13	Modificación de acreedor prendario por acreedor.	90.200	-
1.1.02.04.14	Modificación de acreedor prendario por propietario.	94.200	-
1.1.02.05	<b>REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE TRANSPORTE R.N.E.T.</b>	<b>23.768.800</b>	<b>111.300</b>
1.1.02.05.01	Expedición de tarjeta de operación.	424.000	111.300
1.1.02.05.02	Duplicado de la tarjeta de operación.	21.200	-
1.1.02.05.03	Renovación de la tarjeta de operación.	424.000	-
1.1.02.05.04	Modificación tarjeta de operación.	21.200	-
1.1.02.05.05	Habilitación de Empresa de Transporte.	4.827.500	-
1.1.02.05.06	Modificación de habilitación de empresa.	3.609.800	-
1.1.02.05.07	Prolongación de rutas.	212.000	-
1.1.02.05.08	Modificación de rutas.	212.000	-
1.1.02.05.09	Reestructuración de rutas.	2.119.000	-
1.1.02.05.10	Permisos especiales transitorios.	317.900	-
1.1.02.05.11	Convenios de colaboración empresarial.	3.648.100	-
1.1.02.05.12	Adjudicación de rutas y horarios.	3.648.100	-
1.1.02.05.13	Fijación de capacidad transportadora.	3.648.100	-
1.1.02.05.14	Cambio de nivel de servicio.	317.900	-
1.1.02.05.15	Empalme de rutas.	212.000	-
1.1.02.05.16	Certificación de disponibilidad de capacidad transportadora, para matricula o cambio de empresa.	53.000	-
1.1.02.05.17	Cancelación de tarjeta de operación.	21.200	-
1.1.02.05.18	Certificado de propiedad carro- moto - remolque - maquinaria agrícola.	31.800	-
1.1.02.06	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>130.018.900</b>	<b>8.186.000</b>
1.1.02.06.01	Servicio de parqueadero moto y bicicleta.	127.440.000	8.186.000
1.1.02.06.02	Servicio de parqueadero vehículo liviano y menor de 3 toneladas.	2.343.600	-
1.1.02.06.03	Parqueadero vehículos Buses - camiones mayor de 3 toneladas y Doble troque.	54.200	-
1.1.02.06.04	Remolques - Semiremolques- maquinaria agrícola y auto propulsada.	181.100	-
1.1.02.07	<b>SERVICIO DE GRÚA</b>	<b>14.432.100</b>	<b>1.285.200</b>
1.1.02.07.01	Motos - Bicicletas y zorras.	12.574.800	1.285.200
1.1.02.07.02	vehículos livianos y de carga menores de 3 toneladas.	1.260.000	-
1.1.02.07.03	Vehículos de carga mayores de 3 toneladas y menores de 20 T. y busetas.	100.900	-
1.1.02.07.04	Buses - camiones - doble troque.	252.200	-
1.1.02.07.05	Remolques - semirremolques y maquinaria agrícola y autopropulsada.	244.200	-
1.1.02.08	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<b>3.013.700</b>	<b>174.900</b>
1.1.02.08.01	Inscripción alerta moto.	847.000	-
1.1.02.08.02	Paz y salvo.	265.000	-
1.1.02.08.03	Sin pendientes.	265.000	174.900
1.1.02.08.04	Prueba de alcoholemia	847.000	-
1.1.02.08.05	Costas procesales.	265.000	-
1.1.02.08.06	Registro embargos, capturas, demandas, pendientes y depósitos.	477.000	-
1.1.02.08.07	Cancelación embargos, capturas, demandas pendientes y depósitos.	47.700	-

<b>1.1.05</b>	<b>RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>		
1.1.05.01	Intereses	67.371	15.654
1.1.05.02	Comisiones	67.370	15.654
		1	-
<b>1.1.06</b>	<b>TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES 20% IMPUESTO DE RODAMIENTO</b>		
1.1.06.01	Participación 20% Impuesto de vehículos	25.000.000	-
<b>1.1.07</b>	<b>OTRAS MULTAS Y SANCIONES</b>		
1.1.07.01	Multas, sanciones y comparendos	42.000.000	11.839.215
1.1.07.02	Comparendos cobro coactivos	40.000.000	11.839.215
<b>1.1.08</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>		
1.1.08.01	De la Nación	2.000.000	-
		1	-
<b>1.1.09</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES</b>		
1.1.09.01	Del Departamento	1	-
<b>1.1.10</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS MUNICIPALES</b>		
1.1.10.01	Del Municipio	5.000.000	-
<b>1.1.11</b>	<b>OTROS RECURSOS DE CAPITAL</b>		
1.1.11.01	Donaciones	5.000.000	-
		1	-

  
**JOSE DEL CARMEN DUEÑEZ SANGUINO**  
**DIRECTOR**

**FERNANDO ADOLFO PINZON SAENZ**  
 Profesional Administrativo y Financiero

923272997 - Instituto de Movilidad y Transporte del Municipio de Arauquita.

ENTIDADES DE GOBIERNO

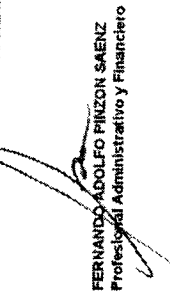
01-04-2021 al 30-06-2021

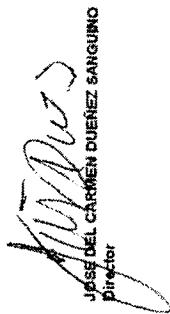
INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA



CGN2015\_001\_SALDOS\_Y\_MOVIMIENTOS\_CONVERGENCIA

CODIGO	NOMBRE	SALDO		MOVIMIENTO		SALDO		SALDO FINAL	
		INICIAL (Pesos)	DEBITO (Pesos)	CREDITO (Pesos)	FINAL (Pesos)	CORRIENTE (Pesos)	CORRIENTE (Pesos)	CORRIENTE (Pesos)	
1	ACTIVOS	78214264.00	22096751.00	22519566.00	77791450.00	17021566.00	6076984.00		
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	12444380.00	22096751.00	22519566.00	12021566.00	0.00	0.00		
1.1.10	CUENTA DE AHORRO	12444380.00	22096751.00	22519566.00	12021566.00	0.00	0.00		
1.3	CUENTAS POR COBRAR	5000000.00	0.00	0.00	5000000.00	0.00	0.00		
1.3.37	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5000000.00	0.00	0.00	5000000.00	0.00	0.00		
1.6	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5076984.00	0.00	0.00	5076984.00	0.00	0.00		
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	4301850.00	0.00	0.00	4301850.00	0.00	0.00		
1.6.65.30	OTROS MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	4301850.00	0.00	0.00	4301850.00	0.00	0.00		
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	70918204.00	0.00	0.00	70918204.00	0.00	0.00		
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACION	70918204.00	0.00	0.00	70918204.00	0.00	0.00		
1.6.85	DEPRECIACION ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-14450170.00	0.00	0.00	-14450170.00	0.00	-14450170.00		
1.6.85.06	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	-860370.00	0.00	0.00	-860370.00	0.00	-860370.00		
1.6.85.07	EQUIPOS DE COMUNICACION Y COMPUTACION	-13589800.00	0.00	0.00	-13589800.00	0.00	-13589800.00		
2	PASIVOS	14976700.00	33418800.00	6741600.00	23446000.00	23446000.00	0.00		
2.4	CUENTAS POR PAGAR	4306300.00	6741600.00	0.00	60000.00	60000.00	0.00		
2.4.24	DESCUENTOS DE NOMINA	3670400.00	11012400.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	2077000.00	6291000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	1593400.00	4781400.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.4.36	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	65000.00	65000.00	0.00	60000.00	60000.00	0.00		
2.4.36.90	OTRAS RETENCIONES	65000.00	65000.00	0.00	60000.00	60000.00	0.00		
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	637500.00	1912500.00	125000.00	60000.00	60000.00	0.00		
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENIA	637500.00	1912500.00	125000.00	60000.00	60000.00	0.00		
2.5	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	645600.00	1936600.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.5.11	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	645600.00	1936600.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.5.11.01	NOMINA POR PAGAR	135600.00	405600.00	271300.00	23386000.00	23386000.00	0.00		
2.5.11.11	APORTES A PREGOS LABORALES	510000.00	1530000.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	122151823.00	0.00	0.00	122151823.00	0.00	0.00		
3	PATRIMONIO	122151823.00	0.00	0.00	122151823.00	0.00	0.00		
3.1	CAPITAL FISCAL	117250850.00	0.00	0.00	117250850.00	0.00	0.00		
3.1.05.06	CAPITAL FISCAL	117250850.00	0.00	0.00	117250850.00	0.00	0.00		
3.1.09.01	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	4900973.00	0.00	0.00	4900973.00	0.00	0.00		
3.1.09.02	UTILIDADES O EXCEDENTES ACUMULADOS	14628143.00	0.00	0.00	14628143.00	0.00	0.00		
3.1.10	PERDIDA O DEFICITS ACUMULADOS	-9727170.00	0.00	0.00	-9727170.00	0.00	-9727170.00		
3.1.10.01	UTILIDAD O EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4	INGRESOS	10212662.00	700.00	21971751.00	32183733.00	0.00	0.00		
4.1	INGRESOS FISCALES	5855282.00	700.00	16785987.00	22640569.00	0.00	0.00		
4.1.10	CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5855282.00	700.00	16785987.00	22640569.00	0.00	0.00		
4.1.10.02	MULTAS Y SANCIONES	12262.00	0.00	372.00	15664.00	0.00	0.00		
4.1.10.03	INTERESES	343900.00	0.00	174900.00	343900.00	0.00	0.00		
4.1.10.34	DERECHOS DE TRANSITO	5431800.00	0.00	4615500.00	109200.00	0.00	0.00		
4.1.10.54	MATRICULAS DE VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4.1.10.58	TRASPASO DE VEHICULOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
4.1.10.90	OTRAS CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	87380.00	0.00	43800.00	111300.00	0.00	0.00		

4.3	VENTA DE SERVICIOS	4357.400.00	0.00	51.957.64.00	95.431.64.00	0.00	95.431.64.00
4.3.90	OTROS SERVICIOS	4357.400.00	0.00	51.957.64.00	95.431.64.00	0.00	95.431.64.00
4.3.90.30	SERVICIOS DE PARQUEADERO	37.148.00.00	0.00	447.120.00	81.650.00.00	0.00	81.650.00.00
4.3.90.90	OTROS SERVICIOS	642.600.00	0.00	71.458.4.00	1357.164.00	0.00	1357.164.00
5	GASTOS	59.104.141.00	408.859.50.00	0.00	949.950.106.00	0.00	949.950.106.00
5.1	DE ADMINISTRACION Y OPERACION	57.731.541.00	408.859.50.00	0.00	949.950.106.00	0.00	949.950.106.00
5.1.01	SUELDOS Y SALARIOS	38.250.000.00	256.000.00.00	0.00	637.500.00.00	0.00	637.500.00.00
5.1.01.01	SUELDOS	38.250.000.00	256.000.00.00	0.00	637.500.00.00	0.00	637.500.00.00
5.1.01.02	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	97.78.200.00	55.188.00.00	0.00	162.970.00.00	0.00	162.970.00.00
5.1.03.02	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	15.300.00.00	10.200.00.00	0.00	25.500.00.00	0.00	25.500.00.00
5.1.03.03	COTIZACIONES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	3.251.400.00	2.187.600.00.00	0.00	54.190.00.00	0.00	54.190.00.00
5.1.03.06	COTIZACIONES A RIESGOS LABORALES	409.800.00	271.200.00	0.00	678.000.00	0.00	678.000.00
5.1.03.06	COTIZACIONES A ENTIDADES ADMINISTRADORAS DEL REGIMEN DE PRIMA MEDIA	459.000.00	305.000.00.00	0.00	764.000.00	0.00	764.000.00
5.1.04	APORTES SOBRE LA NOMINIA	19.125.00.00	127.500.00.00	0.00	316.700.00	0.00	316.700.00
5.1.04.01	APORTES AL ICFE	11.475.00.00	75.500.00.00	0.00	191.280.00	0.00	191.280.00
5.1.04.02	APORTES AL SENA	7.650.00.00	51.000.00.00	0.00	125.420.00	0.00	125.420.00
5.1.07	PRESTACIONES SOCIALES	3.077.326.00	0.00	3.077.326.00	3.077.326.00	0.00	3.077.326.00
5.1.07.01	VACACIONES	1.299.861.00	0.00	1.299.861.00	1.299.861.00	0.00	1.299.861.00
5.1.07.02	CESANTIAS	408.333.00	0.00	408.333.00	408.333.00	0.00	408.333.00
5.1.07.03	INTERESES A LAS CESANTIAS	408.333.00	0.00	408.333.00	408.333.00	0.00	408.333.00
5.1.07.05	PRIMA DE NAVIDAD	408.334.00	0.00	408.334.00	408.334.00	0.00	408.334.00
5.1.07.06	PRIMA DE SERVICIOS	813.798.00	0.00	813.798.00	813.798.00	0.00	813.798.00
5.1.11	SENERIALES	14.297.17.00	0.00	14.297.17.00	14.297.17.00	0.00	14.297.17.00
5.1.11.17	SERVICIOS PUBLICOS	45.441.90.00	7.592.165.00	0.00	121.363.55.00	0.00	121.363.55.00
5.1.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	189.325.00	0.00	189.325.00	189.325.00	0.00	189.325.00
5.1.20.24	GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	137.260.00	0.00	137.260.00	137.260.00	0.00	137.260.00
5.8	OTROS GASTOS	13.796.00.00	0.00	15.925.20.00	15.925.20.00	0.00	15.925.20.00
5.8.02	COMISIONES	11.534.20.00	0.00	11.534.20.00	11.534.20.00	0.00	11.534.20.00
5.8.02.40	COMISIONES SERVICIOS FINANCIEROS	11.534.20.00	0.00	11.534.20.00	11.534.20.00	0.00	11.534.20.00
5.8.04	FINANCIEROS	2.191.60.00	0.00	2.191.60.00	2.191.60.00	0.00	2.191.60.00
5.8.04.90	OTROS GASTOS FINANCIEROS	2.191.60.00	0.00	2.191.60.00	2.191.60.00	0.00	2.191.60.00

  
**FERNANDO ADOLFO PINZON SAENZ**  
 Profesional Administrativo y Financiero

  
**JOSE DEL CARMEN DUEÑEZ SANGÜINO**  
 Director

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA <small>1971 - 1972</small>	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 <b>ARAUQUITA</b> S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho <i>Acta Comfis 2021</i>	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

**CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL**

**ACTA No. 005**

FECHA: 10 de agosto de 2021  
 LUGAR: Sala de Juntas Despacho del Alcalde  
 ASISTENTES: ETELIVAR TORRES VARGAS, Alcalde Municipal  
 JOSE LUIS RUIZ BARRIOS, Secretario de Planeación e infraestructura.  
 CARMENZA PICO MENDEZ, Secretaria de Hacienda  
 MARTHA JEYMI SEPULVEDA CACERES, Tesorera Municipal  
 HORA: 3:00 P.M.

**ORDEN DEL DIA**

1. Verificación de asistencia
2. Palabras del señor Alcalde
3. Exposición de los proyectos de acuerdo a presentar al Concejo.
4. Votación para aprobar o improbar los proyectos de acuerdo
5. Proposiciones y Varios.

**DESARROLLO**

**1. Verificación de asistencia**

Se realizó la verificación de asistencia, contando con la presencia de cada uno de los miembros del COMFIS.

**2. Palabras del Señor Alcalde**



El señor Alcalde presenta un cordial saludo, y hace énfasis en la necesidad de presentar dos (02) proyectos de acuerdo que modifican el Presupuesto de la Vigencia 2021, al honorable concejo Municipal para que sean estudiados y socializados respectivamente ante los miembros del consejo de política fiscal.

- 1) Acuerdo correspondiente a la adición de recursos al presupuesto de la Vigencia 2021.
- 2) Acuerdo referente a unos traslados dentro del Presupuesto de la Vigencia 2021.

**3. Exposición de los Proyectos de Acuerdo a Presentar al Concejo.**

El señor Alcalde precisa que los proyectos de acuerdo que se presentarán a consideración de los miembros del presente comité responden y se denominan:



Carrera 4 N° 3-13 B. Centro  
 Teléfono: (7) 8836342 – 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085  
[www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)  
 E-mail: [despacho@arauquita-arauca.gov.co](mailto:despacho@arauquita-arauca.gov.co)  
 Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUCUITA NIT 892.099.494 - 7	 <b>ARAUCUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho Acta Comfis 2021	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018



➤ **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE ARAUCUITA”**

Se requiere realizar unos traslados presupuestales a solicitud expresa de los Secretarios de Despacho según necesidad manifestada y aprobado en el Concejo de Gobierno. La Secretaria de Desarrollo Económico solicita el traslado de un proyecto de su dependencia Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible al sector Vivienda de la dependencia de la Secretaría de Planeación e Infraestructura puesto que la meta de cumplimiento se ajusta al sector requerido. El Secretario de Planeación e Infraestructura manifiesta la necesidad de trasladar recursos que garanticen la continuidad de las actividades correspondientes a la Sisbenización en el Municipio. A su vez, la Secretaría de Hacienda precisa que se requieren realizar unos traslados dentro del gasto de funcionamiento con el fin de garantizar el pago de todos los factores salariales por concepto de los servicios de Alcantarillado y Aseo de la Unidad de Servicios Públicos, y de la administración central. Los movimientos en el presupuesto requeridos buscan el siguiente resultado:

UN	RUBRO	F.F	NOMBRE	VR. CREDITO
	2		PRESUPUESTO DE GASTOS	127,150,000
11	2.1		FUNCIONAMIENTO	
11	2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
11	2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
11	2.1.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
11	2.1.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	
11	2.1.2.02.02.010.001	REC-PRO	Viáticos de los funcionarios en comisión	1,000,000
12	2.1		FUNCIONAMIENTO	
12	2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	
12	2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
12	2.1.1.01.01		FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	
12	2.1.1.01.01.001		FACTORES SALARIALES COMUNES	
12	2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	
12	2.1.1.01.01.001.01.001	REC-PRO	Sueldo básico	20,000,000
22	2.1		FUNCIONAMIENTO	
22	2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	
22	2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
22	2.1.1.01.01		FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	
22	2.1.1.01.01.001		FACTORES SALARIALES COMUNES	
22	2.1.1.01.01.001.08		PRESTACIONES SOCIALES	
22	2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	
22	2.1.1.01.01.001.08.01.004	SP ALCANT	Prima de navidad	500,000

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7		 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho Acta Comfis 2021		

22	2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
22	2.1.1.01.01.001.08.02.004	SP ALCANT	Prima de vacaciones	250,000
22	2.1.1.01.03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
22	2.1.1.01.03.001		PRESTACIONES SOCIALES	
22	2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	
22	2.1.1.01.03.001.01.005	SP ALCANT	Vacaciones	100,000
23	2.1		FUNCIONAMIENTO	
23	2.1.1		GASTOS DE PERSONAL	
23	2.1.1.01		PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
23	2.1.1.01.01		FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	
23	2.1.1.01.01.001		FACTORES SALARIALES COMUNES	
23	2.1.1.01.01.001.08		PRESTACIONES SOCIALES	
23	2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	
23	2.1.1.01.01.001.08.01.005	SP ASEO	Prima de navidad	200,000
23	2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
23	2.1.1.01.01.001.08.02.005	SP ASEO	Prima de vacaciones	400,000
23	2.1.1.01.03		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	
23	2.1.1.01.03.001		PRESTACIONES SOCIALES	
23	2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	
23	2.1.1.01.03.001.01.006	SP ASEO	Vacaciones	200,000
12	2.3		INVERSIÓN	
12	2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
12	2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
12	2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
12	2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
12	2.3.2.02.02.009.004		SECTOR VIVIENDA	
12	2.3.2.02.02.009.004.021	SGP-LIPG	Implementación de jornadas para el cuidado de zonas verdes y parques urbanos del municipio de Arauquita.	10,000,000
12	2.3.2.02.02.009.012		SECTOR: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	
12	2.3.2.02.02.009.012.001		PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
12	2.3.2.02.02.009.012.001.003	SGP-LIPG	Apoyo para la actualización, organización e inclusión de beneficiarios a la base de datos del SISBEN en el Municipio de Arauquita.	94,500,000

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho Acta Comfis 2021	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

➤ **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA PARA LA VIGENCIA 2021”**



El señor Alcalde expone al comité en el uso de sus facultades la necesidad de una asignación de recursos para funcionamiento al INSTITUTO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA, teniendo en cuenta al documento soporte que aporta dicho instituto respecto del análisis tributario, presupuestal, administrativo y financiero, por dicho instituto solicita apalancamiento para sus gastos de funcionamiento dado que dicho instituto sigue atravesando por un desequilibrio financiero dado nuevamente a la economía que continúa afectada por la pandemia por el COVID 19 y por los paros ocurridos en el territorio nacional lo que ha ocasiona disminución en el comercio de vehículos y esto los lleva a disminución en matrículas y venta de las demás especies venales.

La Secretaria de Hacienda interviene indicando, que durante la vigencia fiscal 2020, se presentó un recaudo por concepto de rendimientos financieros generados por los recursos de Sistema General de Participaciones depositados en las cuentas del Municipio establecidas para tal fin, los cuales ingresaron contablemente pero no ingresaron al presupuesto de la vigencia en la cual se recaudaron, razón suficiente para incorporarlos a esta vigencia como recursos de capital por rendimientos financieros.

Además de lo anterior, la Secretaria de Hacienda precisa la necesidad de adicionar los recursos que superan la apropiación presupuestal del rubro de la Sobre tasa a la Gasolina; y de los recursos esperados recaudar dentro de la vigencia 2021, según análisis de comportamiento del recaudo de dicha renta.



Total Ingreso	Periodo Presupuesto
59,176,000	FEBRERO
48,178,000	MARZO
49,557,000	MAYO
67,290,000	JUNIO
39,514,000	JULIO
67,073,000	AGOSTO
<b>\$ 330,788,000.00</b>	<b>Total Recaudo a Agosto 2021</b>

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL RECAUDADO	MAYOR VALOR RECAUDADO	VALOR ADICIÓN (Incluye Proyección)
Sobretasa a la gasolina	238,159,626.00	330,788,000.00	92,628,374.00	257,000,000.00



 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA 1971	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho <i>Acta Comfis 2021</i>	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

Los movimientos en el presupuesto requeridos buscan el siguiente resultado:

UN	RUBRO	Fuente Financiación	CONCEPTO DEL GASTO	VALOR ADICIÓN
10	2		PRESUPUESTO DE GASTOS	628,860,958.69
10	2.1		FUNCIONAMIENTO	
10	2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
10	2.1.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
10	2.1.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
10	2.1.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
10	2.1.2.02.02.008.007	REC-PRO	Capacitación a Concejales	4,500,000.00
12	2.1		FUNCIONAMIENTO	
12	2.1.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
12	2.1.2.01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
12	2.1.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	
12	2.1.2.01.01.004		ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	
12	2.1.2.01.01.004.01		MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	
12	2.1.2.01.01.004.01.01		MUEBLES	
12	2.1.2.01.01.004.01.01.01		Asientos	
12	2.1.2.01.01.004.01.01.01.02	SOB-GASOL	Asientos	128,500,000.00
12	2.1.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
12	2.1.3.04		A ORGANIZACIONES NACIONALES	
12	2.1.3.04.05		A otras organizaciones Nacionales	
12	2.1.3.04.05.001		Membresías	
12	2.1.3.04.05.001.001	REC-PRO	Transferencia Fortalecimiento al Instituto de Movilidad y transporte del municipio de Arauquita.	190,000,000.00
12	2.3		INVERSIÓN	
12	2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
12	2.3.2.01		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
12	2.3.2.01.01		ACTIVOS FIJOS	
12	2.3.2.01.01.001		EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	
12	2.3.2.01.01.001.03		OTRAS ESTRUCTURAS	
12	2.3.2.01.01.001.03.02		Autopistas, carreteras, calles	

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA 1917	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho Acta Comfis 2021	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018



12	2.3.2.01.01.001.03.02.001	SOB-GASOL	Mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de vías de tercer orden del municipio de Araucita.	128,500,000.00
12	2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
12	2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
12	2.3.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
12	2.3.2.02.02.006.001		SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS	
12	2.3.2.02.02.006.001.001		SUBSIDIOS ACUEDUCTO	
12	2.3.2.02.02.006.001.001.005	RF-APSB	Subsidios Acueducto Estratos 1,2,3-Urbano	
12	2.3.2.02.02.006.001.001.006	RF-APSB	Subsidios Acueducto Estratos 1,2,3 Rural	6,483,416.00
12	2.3.2.02.02.006.001.002		SUBSIDIOS ALCANTARILLADO	
12	2.3.2.02.02.006.001.002.005	RF-APSB	Subsidios Alcantarillado Estratos 1,2,3-Urbano	6,483,416.00
12	2.3.2.02.02.006.001.002.006	RF-APSB	Subsidios Alcantarillado Estratos 1,2,3-Rural	
12	2.3.2.02.02.006.001.003		SUBSIDIOS ASEO	
12	2.3.2.02.02.006.001.003.005	RF-APSB	Subsidios Aseo Estratos 1,2,3-Urbano	
12	2.3.2.02.02.006.001.003.006	RF-APSB	Subsidios Aseo Estratos 1,2,3-Rural	6,483,416.83
12	2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
12	2.3.2.02.02.009.001		SECTOR EDUCACION	
12	2.3.2.02.02.009.001.015	RF-Educ	Apoyo Al Servicio De Transporte Fluvial Para Estudiantes Del Municipio De Araucita	6,479,314.00
12	2.3.2.02.02.009.001.016	RF-AE	Servicio de atención alimentaria para el programa de alimentación escolar, área urbana del municipio de Araucita - Departamento de Arauca.	2,561,905.00
12	2.3.2.02.02.009.002		SECTOR CULTURA	
12	2.3.2.02.02.009.002.017	RF-SGP-CUL	Apoyo y asistencia técnica para realizar actividades artísticas, educativas y culturales, talleres de cultura ciudadana y talleres de capacitación pedagógica para artistas y cultores en el municipio de Araucita	1,938,456.00
12	2.3.2.02.02.009.003		SECTOR DEPORTE	
12	2.3.2.02.02.009.003.021	RF-SGP-DEP	Apoyo y promoción de actividades recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Araucita.	2,570,961.00
12	2.3.2.02.02.009.012		SECTOR: INFORMACIÓN ESTADÍSTICA	

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7		 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho Acta Comfis 2021		

12	2.3.2.02.02.009.012.001		PROGRAMA: CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA	
12	2.3.2.02.02.009.012.001.002	REC-PRO	Apoyo para la actualización, organización e inclusión de beneficiarios a la base de datos del SISBEN en el Municipio de Arauquita.	105,500,000.00
12	2.3.2.02.02.009.013		SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL	
12	2.3.2.02.02.009.013.002		PROGRAMA: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.	
12	2.3.2.02.02.009.013.002.011	RF-SGP-LIPG	Implementación del plan de gestión del riesgo de desastres para la respuesta a emergencias del municipio de Arauquita.	34,978,534.14
13	2.3		INVERSIÓN	
13	2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
13	2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
13	2.3.2.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
13	2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
13	2.3.2.02.02.009.016		SECTOR: SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
13	2.3.2.02.02.009.016.001		PROGRAMA: SALUD PÚBLICA	
13	2.3.2.02.02.009.016.002		PROGRAMA: ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD	
13	2.3.2.02.02.009.016.002.009	RF REG-SUBSD	Fortalecimiento En La Cobertura Universal Al Sistema De Seguridad Social En Salud, Mediante El Aumento En El Numero De Afiliaciones Para La Población Más Vulnerable Y Población Pobre Del Municipio De Arauquita	2,215,596.72
13	2.3.2.02.02.009.016.003		PROGRAMA: INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	
13	2.3.2.02.02.009.016.003.003	RF-SP	Fortalecimiento A La Gestión Del Plan De Salud Pública Del Municipio De Arauquita Departamento De Arauca. Superávit 2020	1,665,943.00

El Ing José Luis Ruiz, Secretario de Planeación e Infraestructura, indica que dichos cambios por los traslados responden a los ajustes contemplados en el Plan operativo Anual de Inversiones- POAI, por solicitud de cada secretario responsable de Dependencia.

La Tesorera Municipal manifiesta que los valores sujetos del traslado y de la adición aquí relacionados están recaudados en las cuentas bancarias del Municipio.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA <small>EST. 1920</small>	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Despacho Acta Comfis 2021	Código: 130.06.01 Versión: 0-2018

Por su parte el Alcalde indica que dichos traslados guardan mucha importancia puesto que son proyectos de gran importancia los que se van a fortalecer, todo en busca del bienestar de la comunidad Arauquiteña. A su vez, manifiesta la necesidad de transferir los recursos solicitados por el Instituto de Movilidad y Transporte de Arauquita "IMTRASAR" según oficio del 22 de julio de 2021 consistente en el análisis financiero (Anexo a la presente: 6 folios) donde se evidencia presupuesto de ingresos de IMTRASAR 2021 versus lo recaudado y la información contable pública a 30 de junio de 2021 donde ratifica contablemente porque conceptos se ha recaudado, razón por la que hace constate la necesidad de recursos para apalancar los gastos de funcionamiento del instituto hasta el 31 de diciembre de 2021.

**4. Votación para aprobar o improbar el proyecto de acuerdo**

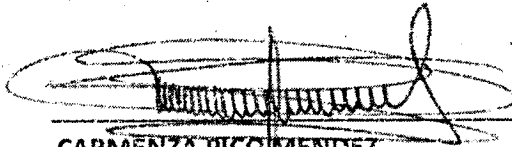
Se procedió a someter a votación los proyectos de acuerdo siendo aprobado por unanimidad y para que sea presentado al Honorable Concejo Municipal.

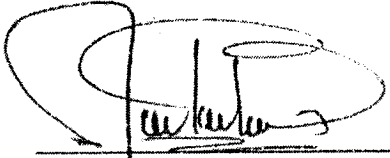
**5. Proposiciones y Varios**


Ningún miembro manifiesta existir proposiciones, y no existiendo más motivos para discutir se da por terminada la reunión siendo las 04:00 P.M.

Para constancia firman cada uno de los participantes.



  
 ETELIVAR TORRES VARGAS  
 Alcalde Municipal

  
 CARMENZA PICO MENDEZ  
 Secretaria de Hacienda Municipal

  
 JOSE LUIS RUIZ BARRIOS  
 Secretario de Planeación e Infraest.

  
 MARTHA JEYM SEPULVEDA CACERES  
 Tesorera Municipal

ELABORÓ: Miembros del Comfis	REVISÓ: Miembros del Comfis	APROBO: Miembros del Comfis
---------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7  Secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia ciudadana	 <b>ARAUQUITA</b> S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Acta de Consejo de Gobierno	Código: 100.01.01 Versión: 0-2019

ACTA CONSEJO DE GOBIERNO No. 011																					
Hora: 7:00 a.m.	Fecha: 03/08/2021																				
Lugar:	Sala de Juntas Despacho del Alcalde																				
Dependencia que Convoca:	Despacho del Alcalde																				
Proceso:	Consejo de Gobierno																				
Objetivo:	Determinación de los proyectos de acuerdo a presentar ante el Honorable Concejo Municipal en las sesiones ordinarias del mes de Agosto de 2021																				
<b>ASISTENTES:</b>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ETELIVAR TORRES VARGAS</td> <td>Alcalde Municipal</td> </tr> <tr> <td>ZULY MAYARI PEREZ SANTOS</td> <td>Asesor jurídico</td> </tr> <tr> <td>JUAN CARLOS AGUDELO HERRERA</td> <td>Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia ciudadana</td> </tr> <tr> <td>JOSE LUIS RUIZ BARRIOS</td> <td>Secretario de Planeación e Infraestructura</td> </tr> <tr> <td>EDINSON PALOMINO BANGUERO</td> <td>Secretaria de Desarrollo económico y medio ambiente</td> </tr> <tr> <td>KAREN TATIANA CHOGO NIETO</td> <td>Secretaria de Desarrollo social</td> </tr> <tr> <td>LUIS FRANCISCO DAZA SARMIENTO</td> <td>Secretaria de Educación, cultura y Deporte</td> </tr> <tr> <td>NAVARRO PINZÓN JORGE ELIECER</td> <td>Secretario de Servicios Públicos</td> </tr> <tr> <td>CARMENZA PICO MENDEZ</td> <td>Secretaria de Hacienda Municipal</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE	CARGO	ETELIVAR TORRES VARGAS	Alcalde Municipal	ZULY MAYARI PEREZ SANTOS	Asesor jurídico	JUAN CARLOS AGUDELO HERRERA	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia ciudadana	JOSE LUIS RUIZ BARRIOS	Secretario de Planeación e Infraestructura	EDINSON PALOMINO BANGUERO	Secretaria de Desarrollo económico y medio ambiente	KAREN TATIANA CHOGO NIETO	Secretaria de Desarrollo social	LUIS FRANCISCO DAZA SARMIENTO	Secretaria de Educación, cultura y Deporte	NAVARRO PINZÓN JORGE ELIECER	Secretario de Servicios Públicos	CARMENZA PICO MENDEZ	Secretaria de Hacienda Municipal
NOMBRE	CARGO																				
ETELIVAR TORRES VARGAS	Alcalde Municipal																				
ZULY MAYARI PEREZ SANTOS	Asesor jurídico																				
JUAN CARLOS AGUDELO HERRERA	Secretario de Gobierno, Seguridad y Convivencia ciudadana																				
JOSE LUIS RUIZ BARRIOS	Secretario de Planeación e Infraestructura																				
EDINSON PALOMINO BANGUERO	Secretaria de Desarrollo económico y medio ambiente																				
KAREN TATIANA CHOGO NIETO	Secretaria de Desarrollo social																				
LUIS FRANCISCO DAZA SARMIENTO	Secretaria de Educación, cultura y Deporte																				
NAVARRO PINZÓN JORGE ELIECER	Secretario de Servicios Públicos																				
CARMENZA PICO MENDEZ	Secretaria de Hacienda Municipal																				
<b>INVITADOS:</b>																					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>YOHAN OTERO TUNAROSA</td> <td>Jefe del Banco de Programas y Proyectos.</td> </tr> <tr> <td>MARVIN RAMIREZ CASTELLANOS</td> <td>Jefe De Obras e Interventoría</td> </tr> <tr> <td>MARTHA SEPULVEDA CACERES</td> <td>Tesorera Municipal</td> </tr> <tr> <td>RAUL GARCIA</td> <td>Coordinador de Plan De Salud Territorial</td> </tr> <tr> <td>ALFONSO GRASS BERNAL</td> <td>Almacenista General</td> </tr> </tbody> </table>		NOMBRE	CARGO	YOHAN OTERO TUNAROSA	Jefe del Banco de Programas y Proyectos.	MARVIN RAMIREZ CASTELLANOS	Jefe De Obras e Interventoría	MARTHA SEPULVEDA CACERES	Tesorera Municipal	RAUL GARCIA	Coordinador de Plan De Salud Territorial	ALFONSO GRASS BERNAL	Almacenista General								
NOMBRE	CARGO																				
YOHAN OTERO TUNAROSA	Jefe del Banco de Programas y Proyectos.																				
MARVIN RAMIREZ CASTELLANOS	Jefe De Obras e Interventoría																				
MARTHA SEPULVEDA CACERES	Tesorera Municipal																				
RAUL GARCIA	Coordinador de Plan De Salud Territorial																				
ALFONSO GRASS BERNAL	Almacenista General																				
<b>AUSENTES:</b>																					
<b>ORDEN DEL DIA:</b>																					
<ol style="list-style-type: none"> <li>Saludo</li> <li>Verificación del quórum</li> <li>Determinación de proyectos de acuerdo a presentar ante el Honorable Concejo Municipal en las sesiones ordinarias del mes de agosto de 2021</li> </ol>																					

 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7</p> <p>Secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia ciudadana</p>	 <p><b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!</p>
	<p>Acta de Consejo de Gobierno</p>	<p>Código: 100.01.01 Versión: 0-2019</p>

4. Conclusiones y recomendaciones.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA:**

**1. SALUDO**

El señor alcalde Etelivar Torres Vargas, saluda a los presentes y da inicio al orden del día, indicando que el objetivo final del presente consejo de gobierno es determinar la proyectos de acuerdo a presentar al concejo municipal, en las sesiones ordinarias del mes de agosto de 2021.

**2. VERIFICACIÓN DEL QUORUM**

Se procedió a efectuar el llamado a lista y se constató la presencia de la mayoría de los convocados, existiendo quórum para deliberar y la toma de decisiones.

**3. DETERMINACIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO A PRESENTAR ANTE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2021**



El Alcalde Municipal saluda a su secretarios, dando a conocer las buenas noticias respecto a la gestión que se viene realizando en cada una de las unidades ejecutoras; por lo tanto los invita a exponer las necesidades mas prioritarias de la dependencia a su cargo, a fin de aprobar y elaborar los proyectos de acuerdo a presentar en las sesiones ordinarias del mes de agosto.

El Secretario de Desarrollo Economico y medio ambiente solicita se efectue el traslado de un proyecto asignado a su dependencia en el sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible hacia el sector vivienda de la Secretaria de Planeacion e infraestructura, debido a que la meta de cumplimiento se ajusta al sector requerido.

El Secretario de Planeacion e infraestructura manifiesta la necesidad de trasladar recursos que garantice la continuidad de las actividades correspondientes al proceso de sisbenizacion que se lleva a cabo en el Municipio.

El Secretario de Gobierno, Seguridad y convivencia ciudadana manifiesta que a la fecha su dependencia no tiene proyectos a presentar.

El Secretario de Educación, Cultura y Deporte expresa que su secretaria no tiene proyectos a presentar.

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 <b>ARAUQUITA</b> S O S T E N I B L E ¡Creamos, creemos, crecemos!
	Secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia ciudadana	Código: 100.01.01 Versión: 0-2019
Acta de Consejo de Gobierno		

La Secretaria de Hacienda expresa que se requieren realizar unos traslados dentro de los gastos de funcionamiento, con el fin de garantizar el pago de todos los factores salariales por concepto de los servicios de alcantarillado y aseo de la secretaria de servicios públicos y de la administración central.

La Tesorera manifiesta que los valores a trasladar solicitados por los secretarios están recaudados en las cuentas bancarias que maneja el municipio.

De acuerdo a lo expuesto por cada secretaria, se concluye presentar el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2021 DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA”**

El señor alcalde expone la necesidad de asignar recursos para el funcionamiento del instituto de movilidad y transporte del municipio de Arauquita, teniendo en cuenta el informe presentado por el instituto, en el cual hace un análisis tributario, presupuestal, administrativo y financiero.



El Director del instituto de tránsito solicita apalancamiento para sus gastos de funcionamiento dado que dicho instituto atraviesa por un desequilibrio financiero, teniendo en cuenta que la economía sigue afectada por la pandemia ocasionada por el Covid 19 y los continuos paros ocurridos a nivel nacional y regional, lo que ocasiona disminución en el comercio de vehículos, que lleva a una disminución en matriculas y venta de las demás especies venales.

La Secretaria de Hacienda interviene para dar a conocer que durante la vigencia fiscal 2020, se presento un recaudo por concepto de rendimientos financieros generados por los recursos de Sistema General de Participaciones depositados en la cuentas bancarias que maneja el Municipio, los cuales ingresaron contablemente, pero no ingresaron al presupuesto de la vigencia en la cual se recaudaron, razón suficiente para poder incorporarlos a esta vigencia como recursos de capital por rendimientos financieros.

Asimismo, expresa la necesidad de adicionar los recursos que superan la apropiación presupuestal de rubro de la sobretasa a la gasolina y de los recursos que se esperan recaudar dentro de la vigencia 2021, según un análisis de comportamiento del recaudo de dicha renta.

La Tesorera manifiesta que los valores a adicionar solicitados se encuentran depositados en las cuentas bancarias que maneja el municipio.

Por lo anterior se concluye presentar el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA**

 <p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT. 892.099.494-7</p>	<p>DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7</p> <p>Secretaria de Gobierno, Seguridad y convivencia ciudadana</p>	 <p><b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!</p>
	<p>Acta de Consejo de Gobierno</p>	<p>Código: 100.01.01 Versión: 0-2019</p>

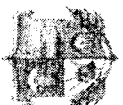

**EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021”**

Una vez socializados los proyectos de acuerdo, se procede a aprobarlos en consejo de gobierno, a fin de ser presentados en las sesiones ordinarias del concejo Municipal.

COMPROMISOS / TAREAS	RESPONSABLES	FECHAS
1. Entrega de información por parte de los secretarios para elaborar y presentar los proyectos de acuerdo	Secretaria de Desarrollo Económico y Medio ambiente, Secretaria de Planeación e Infraestructura, Imtrasar y Secretaria de Hacienda	04 de agosto de 2021
2. Presentación proyectos de acuerdo al señor Alcalde, por parte de la Secretaría de Hacienda, a fin de ser presentados al concejo municipal.	Secretaria de Hacienda	06 de agosto de 2021










Para constancia se firma por los que en ella intervienen, a los tres (3) días del mes de agosto de 2021.

Se adjunta listado de Asistencia que consta de DOS (02) FOLIOS.



 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7	 <b>ARAUQUITA</b> SOSTENIBLE ¡Creamos, creemos, crecemos!
DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 - 7 Despacho Alcaldía Control de Asistencia	Código: 100.08 Versión: 0-2018

**CONTROL DE ASISTENCIA**

**FECHA:** 3 DE AGOSTO DE 2021  
**OBJETO:** CONCEJO DE GOBIERNO  
**LUGAR:** DESPACHO MUNICIPAL  
**HORA:** 8:00 AM.



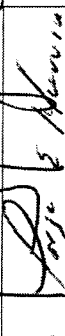

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	FIRMA
Alfonso Grass Bernal	Alcalde	alfonso.bernal@arauquita.gov.co	3128157914	
Karen Tatiana Chays Nieto	SEC. DE LA MUJER Y PERSONAS EN TRANSICIÓN PRODUCTIVA	karentatiana@arauquita.gov.co	3118671725	
Edinson Palomino Banguero	Objetivo con con	D.E.M.A	3204784048	
Harwin Ramirez Castellanos	JEFE DE OBRAS E INTERVENCIÓN	hramirez@arauquita.gov.co	3112732691	
FRANCISCO DIAZ SARMIENTO	SEC. EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	educacion@arauquita.gov.co	3133612705	
Juan Pablo Iguelto Arboleda	Sec. Gobierno	gobierno@arauquita.gov.co	3183758551	
CARMENZA FICO HENDER	Sec. Hacienda	hacienda@arauquita.gov.co	3115985755	
José Luis Ruiz B	SEC. Planeación	planeacion@arauquita.gov.co	3167914270	
José del Carmen Duarte	IMPRESAR	transp@arauquita.gov.co	3227707354	

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro  
 Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102  
 www.arauquita-arauca.gov.co  
 E-mail: [despacho@arauquita-arauca.gov.co](mailto:despacho@arauquita-arauca.gov.co)  
 Código postal: 816010

 DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA <small>(art. 270 de la Constitución)</small>	DEPARTAMENTO DE ARAUCA MUNICIPIO DE ARAUQUITA NIT 892.099.494 – 7	 <b>ARAUQUITA</b> S O S T E N I B L E <small>¡Creamos, creemos, crecemos!</small>
	Despacho Alcaldía  Control de Asistencia	

**CONTROL DE ASISTENCIA**

FECHA: 3 DE AGOSTO DE 2021.  
 OBJETO: CONCEJO DE GOBIERNO  
 LUGAR: DESPACHO MUNICIPAL  
 HORA: 8:00 AM

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
Martha Sepulveda C.	Tesorera	3504634980	tesoreria@arauquita-arauca.gov.co	
Joly Mayari Pérez Santos	Jefe Oficina Jurídica	3106180690	juridica@arauquita-arauca.gov.co	
Julio E. Navarro P.	S. Secretario P.H.	3208574341	secretaria@arauquita-arauca.gov.co	
Estelmar Torres Vargas	Alcalde	3015951779	despacho@arauquita-arauca.gov.co	

Carrera 4 N° 3-13 B. Centro  
 Teléfono: (7) 8836085 – 8836102 Fax: (7) 8836085 – 8836102  
[www.arauquita-arauca.gov.co](http://www.arauquita-arauca.gov.co)  
 E-mail: [despacho@arauquita-arauca.gov.co](mailto:despacho@arauquita-arauca.gov.co)  
 Código postal: 816010